



ÁMBITO Nº 2

Servicio: Contratación

"Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación y musealización del edificio para Centro de Interpretación de la Memoria de la Guerra en Alicante (MEGA) en las antiguas naves de talleres municipales, junto a la Plaza Séneca".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 16 de febrero de 2017, aprobó la siguiente resolución:

"Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática, recibido en la Secretaría de la Mesa de Contratación con fecha 9 de febrero de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	D. Ángel Luis Rocamora Ruiz	87,00
2	UTE: - N-6 Arquitectura, S.L.P. - Temperaturas Extremas Arquitectos, S.L.P. - Cota Cero Diseño y Comunicación, S.L.U.	69,14

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.775,00 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática, con el Visto Bueno de la Concejala de Memoria Histórica y Democrática, de fecha 7 de marzo de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de marzo de 2017, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar), por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de **D. Ángel Luis Rocamora Ruiz** con D.N.I. 33.490.350-G.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática, con fecha de entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación 9 de febrero de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación y musealización del edificio para Centro de Interpretación de la Memoria de la Guerra en Alicante (MEGA) en las antiguas naves de talleres municipales, junto a la Plaza Séneca", a favor de **D. Ángel Luis Rocamora Ruiz** con D.N.I. 33.490.350-G, por la cantidad de treinta y cinco mil quinientos euros (35.500,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo

impositivo del 21 %, en cuantía de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (7.455,00 €), que hacen un total de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco euros (42.955,00 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco euros (42.955,00 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 19-333-632, número de operación 220160046467, del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, en Alicante, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



El Concejal Delegado de Contratación,



Natxo Bellido Suay

